

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 145-2021-MPSM

Tarapoto, 10 de noviembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 09 de noviembre de 2021, se debatió el pedido de del Rg. Leonardo Hidalgo Vigil para ausentarse de la sesión por motivos estrictamente laborales; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 09 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial encargado Henry Maldonado Flores, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Pedido**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 09 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la dispensa del Regidor Leonardo Hidalgo Vigil para ausentarse de la sesión por motivos estrictamente laborales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (enc)

TARAPOTO